



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante: **MARTHA CECILIA ORTIZ CALDERON**
Ejecutado: CARLOS ALBERTO VIDAL VARGAS
Radicación: 41001-31-10-001-2022-00438-00

Neiva, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que la parte demandante no ha cumplido con la carga procesal de notificar a la parte demandada, el Juzgado, **DISPONE:**

1º. REQUERIR a la parte actora para que proceda a cumplir con la carga procesal respectiva, como es la de gestionar lo necesario para efectos de surtir la notificación del auto mandamiento de pago al demandado **CARLOS ALBERTO VIDAL VARGAS** para lo cual se concede un término de 30 días, siguientes a la notificación de este proveído so pena de decretar desistimiento tácito.

2º. Una vez cumplido con lo anterior, vuelva el proceso al Despacho, para el trámite legal a seguir.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez

